



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ,
DE COLABORACIÓN PATRIMONIAL Y URBANÍSTICA EN
RELACIÓN CON DIVERSOS INMUEBLES DE TITULARIDAD DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA.



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, DE COLABORACIÓN PATRIMONIAL Y URBANÍSTICA EN
RELACIÓN CON DIVERSOS INMUEBLES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En Cádiz, a 27 de enero de 2010

REUNIDOS

De una parte, D^a. Carmen Martínez Aguayo, Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D^a. Teófila Martínez Saiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz.

INTERVIENEN

D^a. Carmen Martínez Aguayo en nombre y representación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D^a. Teófila Martínez Saiz, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, facultada para este acto en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficientes para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que corresponde a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de lo establecido en el Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, el ejercicio de las facultades que como titular de bienes y derechos sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Cádiz es titular de competencias en materia de ordenación, gestión ejecución y disciplina urbanística y, de realización de actividades complementarias de las



propias de las otras Administraciones públicas (artículos 25.2 y 28, respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local).

TERCERO.- Que la Comunidad Autónoma de Andalucía es titular de los inmuebles que a continuación se relacionan, situados en la ciudad de Cádiz sobre los que pretende realizar las siguientes actuaciones patrimoniales y urbanísticas:

- Edificio situado en Avenida Duque de Nájera 10, conocido como antigua Escuela Náutico Pesquera, en el que se tiene prevista una actuación global para ubicar un edificio administrativo para sede de varias Delegaciones Provinciales.
- Edificio situado en calle Marques de Valdeñigo 2, en el que una vez se produzca el desalojo del actual inquilino se tiene prevista una actuación para su rehabilitación integral como edificio administrativo para sede de una Delegación Provincial.
- Inmuebles situados en Plaza de Mina, 8-9, calle Antonio López 1-3 y calle Buenos Aires 4, actualmente sede de la Delegación Provincial de Educación, sobre los que se tiene prevista actuaciones para su rehabilitación integral como edificios administrativos para sede de Delegaciones Provinciales.
- Solar sito en calle Tolosa Latour y calle Brunete, anteriormente de titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, y que fue permutado a la misma por el inmueble sito en calle Cuesta de las Calesas 20 de esa ciudad, sobre el que está previsto construir la nueva Ciudad de la Justicia.
- Edificio sito en Paseo Marítimo esquina Plaza Ingeniero la Cierva, anteriormente destinado a Residencia de Tiempo Libre y actualmente cerrado debido a su estado de conservación, sobre cuyo solar se tiene previsto una actuación global para ubicar en él dos nuevos inmuebles, destinados respectivamente a una Residencia de Tiempo Libre de nueva construcción y un nuevo edificio administrativo.
- Antiguo Instituto Politécnico conocido como la Viña, sito en calle Martínez Campos s/n, cuya cesión está prevista para ubicar en el mismo el futuro Museo del Carnaval.

CUARTO.- Que así mismo la Comunidad Autónoma de Andalucía está tramitando con la Diputación Provincial de Cádiz la permuta del antiguo Instituto Santa María del Rosario, sito en calle San Francisco 23 de esa ciudad por otros terrenos medianeros con el solar sito en calle Tolosa Latour y calle Brunete, todo ello con la finalidad de poder llevar a cabo la construcción de la Ciudad de la Justicia.

QUINTO.- Que por Resolución de 18 de Julio de 2008, de la Dirección General de Patrimonio se acordó la reversión a favor del Ayuntamiento de Cádiz del inmueble conocido como Cárcel Real, sito en la calle Concepción Arenal nº 1 de esa ciudad, el cual había sido transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Real Decreto 142/1997.



SEXTO.- Que para la realización de estas actuaciones sería conveniente que por el Ayuntamiento de Cádiz se tuviese en consideración durante la elaboración del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad determinadas necesidades urbanísticas que favorecerían su ejecución y posterior puesta en funcionamiento.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Cádiz, como miembro de la Fundación 1884 Casa Museo del Carnaval de Cádiz, está interesado en la cesión al mismo del antiguo Instituto la Viña, lo que facilitaría la asunción por su parte de los gastos de funcionamiento del citado inmueble.

OCTAVO.- Que es de interés de ambas Administraciones colaborar para llevar a buen fin las actuaciones e intereses de cada una de las partes.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Cádiz contemplará en la elaboración del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad las necesidades de la Junta de Andalucía, en relación con los inmuebles de su titularidad relacionados en el expositivo primero, y en especial las siguientes:

- Edificio situado en Avenida Duque de Nájera 10, conocido como antigua Escuela Náutico Pesquera.

Se preverá una edificabilidad máxima sobre rasante de 15.000 m², sin sobrepasar las medianeras de los inmuebles existentes.

El nivel de protección del edificio que se establecerá en las distintas fichas y documentos de planeamiento coincidirá exactamente con el fijado al efecto por la Consejería de Cultura en su informe de fecha 24 de junio de 2008, no estableciéndose otras cautelas o requisitos que pudieran condicionar la actuación.

- Edificio situado en calle Marques de Valdeñigo 2, se mantendrá como edificabilidad máxima la actual del edificio existente, calificando la parcela como de equipamiento, uso administrativo.

- Inmuebles situados en Plaza de Mina 8-9, calle Antonio López 1-3 y calle Buenos Aires 4, se mantendrán como edificabilidades máximas las actuales de los edificios existentes, calificando las parcelas como de equipamiento, uso administrativo.

- Ciudad de la Justicia, que se situará en los solares situados en calle Tolosa Latour y Calle Brunete, se adecuarán sus circunstancias urbanísticas al Avance del Estudio de Detalle presentado en el Ayuntamiento el 16 de marzo de 2009.



- Edificio sito en Paseo Marítimo esquina plaza Ingeniero la Cierva, anteriormente destinado a Residencia de Tiempo Libre.

Se permitirá su demolición y la construcción en el solar de dos nuevos inmuebles, previo estudio de detalle para la ubicación de los mismos, con los siguientes usos respectivos :

- Hospedaje, con una edificabilidad de 15.000 m² que incorporaría los usos hosteleros y comerciales necesarios que posibiliten las actividades existentes, ubicándose preferentemente con fachada al Paseo Marítimo, y
- Administración Pública, con una edificabilidad de 10.000 m².

SEGUNDA.- La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tramitará el expediente para la cesión del uso del inmueble del antiguo Instituto Politécnico conocido como La Viña, sito en calle Martínez Campos s/n, de Cádiz, por un plazo de 50 años, al Ayuntamiento de Cádiz para la construcción de la sede de la casa Museo del Carnaval de Cádiz.

TERCERA.- En tanto se culmina la tramitación del expediente de cesión de uso referido en la estipulación segunda, mediante su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento podrá demoler el edificio existente en dicho inmueble e iniciar la construcción en el solar resultante del nuevo edificio destinado a Museo del Carnaval.

Dichas obras de demolición y nueva construcción se llevarán a cabo a riesgo y ventura del Ayuntamiento de Cádiz, sin que su autorización suponga para la Junta de Andalucía más compromisos u obligaciones que las contenidas en el presente Convenio.

CUARTA.- Las partes se comprometen a efectuar los trámites necesarios para la aprobación de la citada cesión en el plazo máximo de un año desde la firma del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto. Lugar y fecha ut supra.

LA CONSEJERA DE ECONOMIA Y
HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
CÁDIZ

Fdo.: D^a. Carmen Martínez Aguayo

Fdo.: D^a. Teófila Martínez Saiz